

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIONON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. S/n Non Amparo	Tres De Enro Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene Al Funcionario Ocurante Comunicando Que Se Difiere La Audiencia Incidental Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve ; Se Tiene Al Funcionario Ocurante Comunicando Que Se Difiere L Audiencia Incidental
EXP. 49/18/8m	Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve , Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Cuenta Que La Parte Demanda No Dio Respuesta Ala Vista Que Se Le Dio Por Proveido De Veintiocho De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho , Por Tal Razon , Se Declaran Vistos Los Autos Para Dictar L Resolucion Correspondiente A La Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Parte Actora
EXP. 89/18 Act	Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Testimonio De Ejecutoria Y Comunicando La Resolución Dictada En El Toca Número 508/2018, E Informando Que Se Declara Insubsistente La Sentencia Definitiva De Fecha Trece De Julio Del Dos Mil Dieciocho, Tal Y Como Se Desprende El Primer Punto Resolutivo De La Resolución Dictada El Tres De Diciembre Del Año Próximo Pasado.
EXP. 215/18/8m	En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Día Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado Para Que Tenga Verificativo La Audiencia En La Que Las Partes Aleguen Verbalmente Por Si O Por Sus Abogados Ó Apoderados, La Licenciada María Emma Peralta Juárez, Juez Octavo Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital, Y Secretaria Con Quien Actúa Y Autoriza, Licenciada Norma Elena López García, Declara Abierta La Presente Diligencia, Sin La Comparecencia De Las Partes.se Da Por Celebrada La Presente Audiencia Sin Que Las Partes Aleguen Verbalmente, Al No Haber Comparecido A La Práctica De Esta Audiencia, Aún Cuando Estuvieron Debidamente Notificados.por Lo Anterior Con Fundamento En El Artículo 1406 Del Código De Comercio, Se Ordena Traer Los Autos A La Vista A De La Titular De Éste Juzgado Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente.
EXP. 261/94 Tomo li	Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Ocurante Que Se Está A Lo Acordado Por Auto De Doce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
EXP. 273/18/8m	Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Como Lo Solicita El Promovente, Enviar Oficio Al Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Fin De Que Haga Entrega A David Salgado Benítez, La Cantidad De Diez Mil Doscientos Noventa Y Siete Pesos, Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional, Que Corresponden A Los Descuentos De Las Quincenas, 13/2018, 14/2018, 15/2018, 16/2018, 17/2018, 18/2018, 19/2018, 20/2018, Todos Del Año Dos Mil Dieciocho, Que Se Efectuarón Al Salario Que Percibe La Demandada Patricia Sevilla Valdez. Por Lo Que Una Vez Que Comparezca El Ocurante Ante Ésta Autoridad A Tramitar Las Copias Que Deberán Acompañar Al Oficio Ordenado En Líneas Que Antecedan, Se Elaborará El Mismo.

EXP . 297/18/8m

Ocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve : Digase Ala Ocurante Que No Ha A Proveer De Conformidad Su Escrito De Cuenta , Toda Vez Que Por Auto De Fecha Dos De Agosto Del Año Dos Mil Dieciocho , Se Hizo Saber Que En El Audiencia En Que Se Desahogue La Ultima De Las Pruebas Las Partes Alegarian Verbalmente . Diligencia Que Fue Realizada El Veintitres De Agosto Del Dos Mil Dieciocho , En La Cual Las Partes No Formularon Alegatos Por No Haber Comparecido En La Misma , En Consecuencia , Se Ordena Pasar Los Autos La Vista De La Titular De Este Juzgado , Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente

EXP . 311/17/8m

Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Señalando Como Nuevo Domicilio De La Copropietaria Sonia Angelica Bazaldua García, , Por Tal Razón Túrnense Los Autos Al Actuario Judicial Correspondiente, A Fin De Que Proceda Notificar A La Antes Mencionada, El Proveído De Dieciocho De Mayo Del Año Dos Mil Dieciocho.

EXP . 441/12 Act

Siete De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Téngase Al Funcionario Ocurante Remitiendo Copia De Demanda De Amparo Directo, Por Tal Razón, Rindase El Informe Justificado.

Tambien Se Notifica A : Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho

EXP . 523/18/8m

Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve : Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Impugno La Sentencia Definitiva De Fecha Veinte De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho , Por Tal Razon Ha Causado Estado La Indicada Resolucion , Por Otra Parte , Se Tiene Al Ocurante Solicitando Que Se Le Expidan A Su Consta Copias Certificadas Por Duplicado De La Constancias Que Indica , Por Tal Razon , Con Dicha Solicitud Dese Vista Ala Parte Contraria Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifieste Si Desea Adicionar Constancas De Las Que Obran En El Presente Expediente Alas Requeridas Por El Actor , Apercebida Que De No Hacerlo , Se Expediran Las Requeridas Por El Actor , Apercebida Que De No Hacerlo , Se Expediran Las Copias Solicitadas Por El Ocurante , Señalandose Para Tal Efecto De Las Nueve Alas Trece Horas De Cualquier Di Ahabil De Oficina Para Gestionarlas

EXP . 637/18/8m

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Su Planilla De Liquidación De Sentencia En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, Con La Cual Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 729/18/8m

Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve : Como Lo Solicita Expidasele Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Señalandose De Las Nueves A Las Trece Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina.

EXP . 809/18/8m

En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Diez Horas Del Día Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado Para Que Tenga Verificativo La Audiencia En La Que Las Partes Aleguen Verbalmente Por Si O Por Sus Abogados Ó Apoderados, Se Declara Abierta La Presente Diligencia, Sin La Comparecencia De Las Partes.se Da Por Celebrada La Presente Audiencia Sin Que Las Partes Aleguen Verbalmente, Al No Haber Comparecido A La Práctica De Esta Audiencia, Aún Cuando Estuvieron Debidamente Notificados.por Lo Anterior Con Fundamento En El Artículo 1406 Del Código De Comercio, Se Ordena Traer Los Autos A La Vista De La Titular De Éste Juzgado Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente.

- EXP . 825/18** Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. V I S T O El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Y Toda Vez Que Esta Transcurriendo El Término De Desahogo De Pruebas Concedido En Autos, Por Tal Razón, Se Señalan Las Diez Horas Con Treinta Minutos Y Once Horas Del Día Veintinueve De Enero Del Año En Curso, Para Que Tenga Verificativo Las Confesionales A Cargo De María Guadalupe Angela Sánchez Ramírez Y/o María Guadalupe Angeles Sánchez Ramírez Y Maria Arle Torres Fentanez. Las Que Se Recibirán En La Forma Y Términos Del Proveído De Dos De Enero Del Presente Año, Lo Anterior Con Fundamento En El Artículo 1401 Del Código De Comercio.haciéndoles Saber Que En La Audiencia Que Se Desahogue La Ultima De Las Pruebas, Éste Tribunal Dispondrá Que Las Partes Aleguen Verbalmente, En Términos De Lo Previsto Por El Artículo 1406 Del Código De Comercio.
- EXP . 845/14/8m** Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve ;. Visto Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Por Lo Expuesto Y Fundado , Esta Autoridd Procede A Resolver La Actualizacion Liquidacion De Sentencia , Primero Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Propuesta , Segundo .- , Se Regula Y Se Aprueba La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Propuesta Por Christiane Toledo Aguis , En Su Caracter De Endosatario En Procuracion De Santos Ricardo Letona Soto , Por La Cantidad De \$92,224.00m.n (Noventa Y Dos Mil Doscientos Veinticuatro Pesos , Cerо Centavos , Moneda Nacional , Con Calculos Al Dia Dos De Noviembre De Dos Mil Dieciocho , Dejando A Salvo Los Derechos Del Ejecutante Para Actualizar Su Partida De Intereses
- EXP . 845/15/8m** Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve ;: Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta
- EXP . 855/08** Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que El Nombre De La Demandada Que Fue Condenada En El Presente Juicio Difiere De La Que Indica En Su Escrito.
- EXP . 879/09** Ocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve. Dígase A Los Ocurantes Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Sus Escrito De Cuenta, Toda Vez Que No Han Solicitado Que Se Haga Efectivo El Apercibimiento Ordenado En El Segundo Párrafo Del Auto De Fecha Veintiocho De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Esto Es Que Se Le Tenga Por Conforme A La Parte Demandada Con El Avaluo Emitido Por El Perito De Su Parte.
- EXP . 929/03** Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve.se Tiene Al Ocurante Revocando Los Nombramientos Hechos Con Anterioridad, Y Autoriza A La Licenciada En Derecho Graciela García Meléndez En Términos Amplios Del Artículo 1069 Del Código De Comercio. Así Mismo Se Le Tiene, Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta
- EXP . 945/18/8m** Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que Por Auto De Cinco De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho, Le Fue Desechada Su Demanda.
- EXP . 1023/18/8m** Ocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve ;: Se Declara Este Juzgado Es Competente Para Conocer Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil Y Se Admite
- EXP . 1105/11** Ocho De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Por Lo Que Hace A La Primera De Sus Peticiones, Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir

Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Nombrando Como Abogado Patrono A Gloria Stephanie Ortega Vázquez, Proporcionando Los Datos Respectivos, De Quien Previamente Se Han Verificado La Inscripción De Su Título Profesional En El Libro Oficial Respectivo, Teniéndose Por Aceptado Dicho Cargo, Al Haber Firmado Conjuntamente El Escrito De Cuenta. por Último, Como Lo Solicita El Ocurante Expídase A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Expediente, Con Inserción De Este Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Las Que Se Entregarán Directamente Al Interesado O Abogado Patrono, Previa Identificación Y Toma De Razón En Autos, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Trece Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina, Para Que Comparezca A Gestionarlas.

EXP. 731/18/8m

Siete De Enero Del Dos Mil Diecinueve :: Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva , Por Lo Anteriormente Expuesto , Y Fundado Es De Resolverse Primero La Parte Actora Justifico Su Accion Cambiaria Directa , Segundo , Los Demandados En La Causa , No Comparecieron A Juicio , Tercero , Se Condena A Los Demandados Pagar Al Actor La Cantidad De \$10,00.00 (Diez Mil Pesos , Cero Centavos Moneda Nacional) , que Corresponden Al Concepto De Suerte Principal ; Asi Como Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del 24%(Veinticuatro Por Ciento) Anual O El 2% (Dos Por Ciento) . Mensual , Calculados Apartir Del Dia Siguiete Al De La Correspondiente Fecha Dfe Vencimiento Siendo Aquel El Diecisiete De Mayo De Dos Mil Dieciseis , Mas Los Que Se Sigam Generando Hasta La Total Liquidaciondel Adeudo , Lo Que Deberan Hacer Dentro Del Lapso De Tres Dias , Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria Este Fallo , Cuarto , Si Los Demandados No Cumplieren Con Los Resolutivos Que Antecedan, Procedase Al Tarnce Y Remate De Lo Que Se Embargare Y Con Su Productco , Pagueuse Al Actor , Por Su Propio Derecho , Quinto , Respecto Ala Prestacion Marcada Con El Inciso C) , En Virtud Lo Resuelto En El Considerando Vi , Se Absuelve A La Parte Demandada , Del Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitacion De La Causa